

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Acción de Tutela
ACCIONANTE	Daider Tamayo Sierra C.C. Nro. 1.073.973.079
ACCIONADO	INPEC - Centro Penitenciario y Carcelario el Pedregal
VINCULADO	Juzgado Tercero de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín
RAD. NRO.	05001 31 05 024 2022 00340 00
INSTANCIA	Primera
TEMA	Redención de Pena,
DECISIÓN	Admite

Correspondió por reparto la acción de tutela de la referencia, por medio del acta 34242 del 25 de agosto de 2022, y por reunir los requisitos establecidos en los Artículos 5,10, 13 siguientes del Decreto 2591 de 1991, 306 de 1992,1382 de 2000 y 1983 de 2017, se **ADMITE**, la acción de tutela promovida por **DAIDER TAMAYO SIERRA** identificado C.C. **No. 1.073.973.079** presentada en contra del **INPEC - Centro Penitenciario y Carcelario Pedregal**.

Se **VINCULA** al Juzgado **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** quien deberá rendir informe sobre los hechos de la acción, relativos a la redención de la pena que cumple el accionante.

NOTIFICAR por el medio más expedito a las entidades accionadas, para que en un término perentorio de **DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos y la pretensión contenida en la solicitud de amparo constitucional, al correo institucional j24labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, y. para tal efecto, se remitirá copia del auto admisorio y de la tutela con sus anexos, advirtiendo que la omisión de respuesta hará presumir ciertos los hechos relatados por el accionante.

Notifíquese y Cúmplase

MÁBEL LÓPEZ LEÓN
Juez

Firmado Por:
Mabel Lopez Leon
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 024
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e75987b4623b3f4305bca8a7df3aedf8b4f9be251e525d797cbd641f1f8c747e**
Documento generado en 25/08/2022 01:31:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>